RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro.

945290 010809890002000

CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°,6°,10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elemento
artículos 5° y 28°
Artículo 54°, modi
pasivos del Impue
en quienes se re
autónomos en qui
infraestructura ser
sujetos pasivos de
de explotación cor
contrato de conce
entidades oficiales
impuesto, en su
conjuntamente por
existencia del inm
Agustín Codazzi p
de 2010 ETM de
periodo comprendi
Impuesto Predial U

TRAER COPIA FIRM

07 OCT 2016,

al están regulados por los
ıta, y la Ley 1430 de 2010
bre de 2012. Son sujetos
lades de hecho y aquellas
s temporales, patrimonios
de uso público y obra de
mercantiles. Son también
so, usufructo u otra forma
ro de las áreas objeto del
ácter de sujeto pasivo las
rmales y sustanciales del
eneficiarios. Responderán
El hecho generador es la
or el Instituto Geográfico
ñalada en el Acuerdo 040
o gravable corresponde al
avable entendiendo que el
spectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010809890002000 ubicado en A 19A 0 17 BR CUCUTA 75 del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) PORTILLO SANCHEZ CARLOS-ANTONIO, CC No. 000013438552.

Que, el (los) contribuyente (s) PORTILLO SANCHEZ CARLOS-ANTONIO, CC No. 000013438552, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010809890002000 ubicado en A 19A 0 17 BR CUCUTA 75 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE . ($3,312,200) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	$ 331.219.000	8,5	$ 2.815.400
2013	Corponor	$ 331.219.000	1,5	$ 496.800
			SUBTOTAL	**$ 3.312.200**

IP#013923

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
	LIQUIDACION OFICIAL	Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental PORTILLO SANCHEZ CARLOS-ANTONIO, CC No. 000013438552, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010809890002000 ubicado en A 19A 0 17 BR CUCUTA 75 del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($2,815,400) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($496,800), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($3,312,200).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifiquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaria de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 911 ETM fijado en un lugar visible de este Despacho.
Fijado: 8:00 a.m. DESFIJADO
Fecha: 21 NOV 2016 Fijado: 5:00 p.m. Fecha: 02 DIC 2016
Firma Funcionario Observaciones